

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2601938  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Discapacidad. Revisión del grado.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de resolución de la solicitud de revisión del grado de discapacidad que el interesado presentó el 17/06/2024.

Por ello, el 07/05/2026 emitimos la Resolución de Inicio de Investigación que fue notificada a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia, solicitándole información sobre los hechos expuestos en la queja.

En su informe, la Conselleria manifestó que la persona fue valorada el 27/04/2026 y que la resolución le había sido notificada de conformidad con la normativa aplicable.

Dicha información fue trasladada al interesado al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que no ha llevado a cabo en el momento de emitir la presente Resolución, que pone fin al procedimiento de queja.

En atención a lo expuesto, dado que no constan alegaciones en contra de lo informado por la Conselleria, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, dado el tiempo transcurrido entre la fecha de la solicitud de revisión de grado (17/06/2024) y la fecha de la valoración de la persona (27/04/2026), se recuerda a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia la obligatoriedad de los términos y plazos establecidos en las Leyes.



Concepción Bru Ronda  
Adjunta primera al síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana  
Firmado por delegación conforme a la resolución del Síndic de Greuges del 12/08/2026